


POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



	POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	Código: GR-PO-IN-06 Versión: 1.0 Fecha: 28/02/2018
CS_USO_INTERNO	Vigente desde: marzo 2018	Pág. 2/14

I. Objetivo

El objetivo de esta política es la Gestión integral de los Riesgos de Crecer Seguros. Esta gestión se desarrolla en base a procesos de identificación, medición, análisis, monitoreo, control, información y comunicación de los riesgos asociados a la actividad, función o proceso, permitiéndonos establecer niveles de tolerancia que sean aceptables dado los objetivos de la empresa. Por ello, es necesario mantener una Política de Gestión Integral de Riesgos que brinde los principios y lineamientos necesarios para la gestión adecuada de los riesgos que puedan afectar los intereses de los asegurados.

Desarrollar nuestro negocio con cercanía al cliente, enfocado en la sostenibilidad de los resultados, con el más alto principio de ética profesional.

La presente política está alineada a la Gestión Integral de los siguientes riesgos: Riesgos de Mercado, Riesgo Crediticio, Riesgo Operacional, Riesgo de Liquidez, Continuidad de Negocio, Seguridad de la Información y Riesgo Técnico; los mismos que serán identificados, medidos, evaluados, tratados y comunicados oportunamente de tal manera que no afecten el cumplimiento de las metas y objetivos de CRECER SEGUROS.

II. Alcance

El presente documento establece los lineamientos para la implementación de la gestión de los riesgos relacionados a los procesos efectuadas por Crecer Seguros.

La Gerencia de Riesgos será la encargada de realizar las tareas contenidas en el presente procedimiento, quien interactúa con las Gerencias de la empresa. Asimismo, será responsable de presentar los resultados al Comité de Riesgos mensualmente.

Responsable: Gerente de Riesgos


Ejecutor: Analista de Riesgo Operacional / Analista de Riesgo de Mercado / Analista de Riesgo Técnico

III. Definiciones

Con el propósito de poder tener un entendimiento común a lo descrito en el presente documento. A continuación, se clarifican algunos conceptos.


- o **Apetito por el riesgo:** el nivel de riesgo que la empresa está dispuesta a asumir dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar sus objetivos.

- **Capacidad de riesgo:** el nivel máximo de riesgo que puede asumir una empresa dados sus recursos actuales, requerimientos regulatorios y obligaciones contractuales.
- **Conflicto de intereses:** situación en la que una persona u órgano de gobierno de la empresa se enfrentan a distintas alternativas de conducta con intereses incompatibles entre sí debido, entre otras causas, a la falta de alineamiento entre sus intereses y los de la empresa.
- **Continuidad de Negocio:**
- **Control interno:** Un proceso realizado por el Directorio, la Gerencia y el personal, diseñado para proveer un aseguramiento razonable en el logro de objetivos referidos a la eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera, y cumplimiento de las leyes aplicables y regulaciones.
- **Evento:** Un suceso o serie de sucesos que pueden ser internos o externos a la empresa, originados por la misma causa, que ocurren durante el mismo periodo de tiempo.
- **Gobierno corporativo:** es el conjunto de procesos, políticas, normas y prácticas que determinan cómo una empresa o un grupo es dirigido, gestionado y controlado.
- **Impacto:** medición cualitativa o cuantitativa de las consecuencias de un evento. Usualmente se expresará en términos monetarios, como pérdidas financieras.
- **Obligaciones técnicas:** Incluyen al total de las reservas técnicas, las primas diferidas, la práctica insegura, el patrimonio de solvencia, el fondo de garantía, el requerimiento de patrimonio efectivo destinado a cubrir riesgo de crédito y el requerimiento de patrimonio efectivo adicional por ciclo económico. Para la determinación de las obligaciones técnicas, la empresa debe determinar las reservas técnicas, incluyendo el seguro directo y reaseguro aceptado, neto del seguro cedido.
- **Nuevo producto:** producto lanzado por primera vez por la empresa o un cambio en un producto existente que modifica significativamente su perfil de riesgo.
- **Principio de Calce:** Correspondencia entre las características del activo y de las obligaciones que éste respalda. Estas características incluyen al plazo u horizonte, la liquidez o exigibilidad, la moneda, la volatilidad en su valuación, la predictibilidad y la distribución temporal de flujos, entre otras.
- **Probabilidad:** La posibilidad de la ocurrencia de un evento que usualmente es aproximada mediante una distribución estadística. En ausencia de información suficiente, o donde no resulta posible obtenerla, se puede aproximar mediante métodos cualitativos.
- **Proceso:** conjunto de actividades, tareas y procedimientos organizados y repetibles que producen un resultado esperado.
- **Riesgo:** la posibilidad de ocurrencia de eventos que impacten negativamente sobre los objetivos de la empresa o su situación financiera.
- **Riesgo de Mercado:** El riesgo de mercado se refiere a la posibilidad de pérdidas en posiciones dentro y fuera de balance derivadas de fluctuaciones de los

	POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	Código: GR-PO-IN-06 Versión: 1.0 Fecha: 28/02/2018
CS_USO_INTERNO	Vigente desde: marzo 2018	Pág. 4/14

precios de mercado. Incluye al riesgo de tasa de interés, al riesgo de precio, al riesgo cambiario y al riesgo de *commodities*.

- **Riesgo Crediticio:** El riesgo crediticio corresponde a la posibilidad de pérdidas por la incapacidad o falta de voluntad de los emisores, contrapartes, o terceros obligados, para cumplir sus obligaciones contractuales.
- **Riesgo de Liquidez:** El riesgo de liquidez corresponde a la posibilidad de pérdidas por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, así como por el hecho no poder cerrar rápidamente posiciones abiertas o cubrir posiciones en la cantidad suficiente y a un precio razonable.
- **Riesgo Operacional:** El riesgo operacional es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas debido a procesos inadecuados, fallas de personal, de tecnologías de información, o eventos externos. Esta definición incluye el riesgo legal pero excluye el riesgo estratégico y de reputación. Para administrar los riesgos operacionales asociados con el proceso de inversiones, la empresa se sujetará a las disposiciones establecidas en el Manual del Riesgo Operacional.
- **Riesgo Reputacional:** Posibilidad de pérdida asociadas a una opinión o percepción pública negativa en relación con la compañía y que puede generar la ruptura de una relación. También puede presentarse a partir de otros riesgos inherentes en las actividades de una organización.
- **Riesgo Técnico:** La posibilidad de pérdidas o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los contratos de seguros, de reaseguros y de coaseguros. En el caso de los seguros de no-vida, se consideran las fluctuaciones relacionadas con la frecuencia, la severidad, y la liquidación de los siniestros. Para el caso de los seguros de vida, esto puede incluir la posibilidad de pérdidas por variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de las tasas de mortalidad, longevidad, invalidez, morbilidad, renovación o rescate de los contratos de seguros, entre otros parámetros y supuestos, así como de los gastos de ejecución de dichas obligaciones.
- **Seguridad de la información:** Característica de la información que se logra mediante la adecuada combinación de políticas, procedimientos, estructura organizacional y herramientas informáticas especializadas a efectos que dicha información cumpla los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad, definidos de la siguiente manera: I) Confidencialidad: La información debe ser accesible sólo a aquellos que se encuentren debidamente autorizados. II) Integridad: La información debe ser completa, exacta y válida; y III) Disponibilidad: La información debe estar disponible en forma organizada para los usuarios autorizados cuando sea requerida.
- **Seguridad razonable:** se refiere al nivel de certeza que una empresa puede tener respecto al logro de sus objetivos, considerando que siempre es posible que se produzcan hechos significativos que no sean prevenidos o detectados oportunamente, dada la incertidumbre inherente al futuro.

	POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	Código: GR-PO-IN-06 Versión: 1.0 Fecha: 28/02/2018
CS_USO_INTERNO	Vigente desde: marzo 2018	Pág. 5/14

- **Sistema de apetito por el riesgo:** conjunto de políticas, límites, procesos, procedimientos, roles y responsabilidades mediante los cuales el apetito por el riesgo es establecido, comunicado y vigilados.
- **Subcontratación:** Modalidad de gestión mediante la cual una empresa contrata a un tercero para que éste desarrolle un proceso que podría ser realizada por la empresa contratante.
- **Tolerancia al riesgo:** El nivel de variación que la empresa está dispuesta a asumir en caso de desviación a los objetivos empresariales trazados

IV. Referencias

Aplican los siguientes documentos internos, disposiciones legales y normas emitidas:


Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en adelante SBS.

- Circular SBS 139-2009
- Circular SBS 140-2009
- Resolución SBS N°272-2017
- Resolución SBS N°2116-2009
- Resolución SBS N°1041-2016
- Resolución SBS N°445-2000
- Resolución SBS N°3780-2011
- Resolución SBS N°2507-2010
- Resolución SBS N°5072-2013
- Resolución SBS N°3863-2016
- Otros

V. Responsabilidades de la unidad de Riesgos

La Gestión Integral de Riesgos es un proceso efectuado por el directorio, la gerencia y el personal aplicado a toda la empresa y en la definición de su estrategia, diseñado para identificar potenciales eventos que pueden afectarla, gestionarlos de acuerdo con su apetito por el riesgo y proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos. Acorde a lo mencionado, se describen las funciones de esta gestión:

- a) Proponer las políticas, procedimientos y metodologías apropiadas para la gestión integral de riesgos en la empresa, incluyendo los roles y responsabilidades.
- b) Participar en el diseño y permanente mejora y adecuación de los manuales de gestión de riesgos.

	POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	Código: GR-PO-IN-06 Versión: 1.0 Fecha: 28/02/2018
CS_USO_INTERNO	Vigente desde: marzo 2018	Pág. 6/14

c) Velar por una adecuada gestión integral de riesgos, promoviendo el alineamiento de la toma de decisiones de la empresa con el sistema de apetito por el riesgo.

d) Guiar la integración entre la gestión de riesgos, los planes de negocio y las actividades de gestión empresarial.

e) Establecer un lenguaje común de gestión de riesgos basado en las definiciones de esta norma y de los demás reglamentos aplicables.

f) Estimar las necesidades de patrimonio que permitan cubrir los riesgos que enfrenta la empresa y alertar a la gerencia y al comité de riesgos o directorio, según sea el caso, sobre las posibles insuficiencias de patrimonio efectivo.

g) Informar a la gerencia y al comité de riesgos o directorio, según sea el caso, los aspectos relevantes de la gestión de riesgos para una oportuna toma de decisiones.

h) Informar al comité de riesgos o directorio, según sea el caso, acerca de los riesgos asociados al lanzamiento de nuevos productos, y a los cambios importantes en el ambiente de negocios, el ambiente operativo o informático, de forma previa a su lanzamiento o ejecución; así como de las medidas de tratamiento propuestas o implementadas.


VI. Funciones de la Gestión Integral de Riesgos

Para lograr el objetivo central de la presente Política, es necesario considerar ciertas pautas o lineamientos que enmarcan el Modelo de Riesgo que ha adoptado CRECER SEGUROS, los cuales se señalan a continuación:

6.1 Riesgo de Mercado

Para llevar a cabo la medición de riesgo de mercado se deberá seguir las siguientes medidas:


- a) Realizar un análisis previo sobre el impacto al riesgo de mercado del portafolio de inversión, cada vez que la empresa decida invertir en nuevos tipos de activos, nuevas monedas, nuevos emisores, en nuevos tipos de instrumentos derivados (en este último caso, siempre que la empresa cuente con la autorización respectiva), y cuando decida incrementar, disminuir o reemplazar de manera significativa (al menos 1% de las obligaciones técnicas) la posición en una determinada inversión.
- b) Evaluar y dar seguimiento a todas las posiciones sujetas a riesgo de mercado utilizando modelos de valor en riesgo u otro sistema de medición relativa (en comparación a un índice de referencia elegido o creado internamente por la empresa) y absoluta, que midan la pérdida potencial de dichas posiciones, considerando factores de riesgo asociados a un nivel de probabilidad y un período de tiempo determinado.

	POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	Código: GR-PO-IN-06 Versión: 1.0 Fecha: 28/02/2018
CS_USO_INTERNO	Vigente desde: marzo 2018	Pág. 7/14

- c) Efectuar, con periodicidad trimestral dentro de lo posible, para las posiciones sujetas a riesgo de mercado, pruebas retrospectivas que comparen las pérdidas estimadas por los modelos de medición de riesgo de mercado, con los resultados efectivamente observados, para un periodo de tiempo determinado. En caso los resultados de estas pruebas retrospectivas no sean satisfactorios, dentro de un nivel de confianza estadístico previamente establecido, debe tomar acciones necesarias a efectos de mejorar la precisión de los modelos.
- d) Efectuar, con una periodicidad mínima trimestral, para las posiciones sujetas a riesgo de mercado, pruebas de estrés y análisis de escenarios, cuyos resultados deben considerarse para el establecimiento de políticas y límites internos.

De manera complementaria el área de riesgos llevará acabo las siguientes funciones;

- o Realizar un análisis previo sobre el impacto al riesgo de mercado del portafolio de inversión, cada vez que la empresa decida invertir en nuevos tipos de activos, nuevas monedas, nuevos emisores, en nuevos tipos de instrumentos derivados (en este último caso, siempre que la empresa cuente con la autorización respectiva), y cuando decida incrementar, disminuir o reemplazar de manera significativa (al menos 1% de las obligaciones técnicas) la posición en una determinada inversión.
- o Evaluar y dar seguimiento a todas las posiciones sujetas a riesgo de mercado utilizando modelos de valor en riesgo u otro sistema de medición relativa (en comparación a un índice de referencia elegido o creado internamente por la empresa) y absoluta, que midan la pérdida potencial de dichas posiciones, considerando factores de riesgo asociados a un nivel de probabilidad y un período de tiempo determinado.
- o Efectuar, con periodicidad mínima trimestral en la medida de lo posible y de acuerdo a los requerimientos del portafolio, para las posiciones sujetas a riesgo de mercado, pruebas retrospectivas que comparen las pérdidas estimadas por los modelos de medición de riesgo de mercado, con los resultados efectivamente observados, para un periodo de tiempo determinado. En caso los resultados de estas pruebas retrospectivas no sean satisfactorios, dentro de un nivel de confianza estadístico previamente establecido, debe tomar acciones necesarias a efectos de mejorar la precisión de los modelos.
- o Efectuar, con una periodicidad mínima trimestral en la medida de lo posible y de acuerdo a los requerimientos del portafolio, para las posiciones sujetas a riesgo de mercado, pruebas de estrés y análisis de escenarios, cuyos resultados deben considerarse para el establecimiento de políticas y límites internos.

	POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	Código: GR-PO-IN-06 Versión: 1.0 Fecha: 28/02/2018
CS_USO_INTERNO	Vigente desde: marzo 2018	Pág. 8/14

- Cada vez que se decida la inversión en algún nuevo tipo de instrumento, nueva moneda o tipo de instrumento derivado, realizar un análisis sobre la contribución al riesgo de mercado del portafolio de inversión.
- Evaluar y dar seguimiento a todas las posiciones sujetas a riesgo de mercado utilizando modelos de valor en riesgo u otro sistema de medición relativa y absoluta con la finalidad de medir la pérdida potencial de dichas posiciones, considerando factores de riesgo, asociados a un nivel de probabilidad y un período de tiempo determinados.
- Evaluar la diversificación del riesgo de mercado de las inversiones.
- Controlar y monitorear el cumplimiento de los límites y restricciones establecidos; así como, reportar al Comité de Riesgos cualquier exceso sobre dichos límites.


6.2 Riesgo Crediticio

El Riesgo de crédito es definido como las pérdidas asociadas a la incapacidad de una contraparte para responder a sus obligaciones contraídas con Crecer Seguros. Por lo tanto, la unidad de riesgos debe evaluar bajo un proceso metódico y eficiente la capacidad de respuesta que tendrá el emisor.

La Gestión de Riesgo Crediticio se realizará teniendo en consideración enfoques de evaluación y de seguimiento, diseñando procedimientos de control y seguimiento en función de la calidad crediticia de los instrumentos y emisores de las inversiones del portafolio.

Los principales objetivos y tareas acerca de las mediciones y evaluaciones de los riesgos de crédito y contraparte de las inversiones del portafolio estarán contenidos en los Procedimientos de Riesgo Crediticio o en los que se soporten en el mismo. El área de Riesgos, en la gestión del riesgo de crédito y de manera complementaria a sus demás funciones, deberá:

- Contar con procedimientos de evaluación y monitoreo de los emisores, los garantes, las emisiones y las contrapartes, que incluya evaluar las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, la estabilidad financiera y la solvencia esperada de las empresas.
- Recomendar al Comité de Riesgos con relación a los límites internos y proponer las alertas tempranas de riesgo crediticio.
- Contar con procedimientos de evaluación y monitoreo del riesgo de crédito en base a información externa (clasificaciones de riesgo externa); y análisis internos sobre la base de variables cuantitativas y cualitativas (clasificación de riesgo interna).

	POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	Código: GR-PO-IN-06 Versión: 1.0 Fecha: 28/02/2018
CS_USO_INTERNO	Vigente desde: marzo 2018	Pág. 9/14

- Elaborar planes de contingencia ante la ocurrencia de algún evento que impacte negativamente en la calidad crediticia de los instrumentos que conforman el portafolio o de observarse un incremento en el riesgo crediticio de los emisores por incumplimiento de cláusulas, covenants u otros indicadores.
- Realizar reportes periódicos de las principales contrapartes, emisores e instrumentos del portafolio.
- Proponer e implementar un método de clasificación de las exposiciones sujetas al riesgo de crédito, según niveles definidos internamente.
- Identificar y monitorear, al menos mensualmente, la calidad crediticia de aquellas posiciones con la mayor exposición al riesgo de crédito, según el método de clasificación antes indicado; y recomendar al comité de riesgos, con la misma periodicidad, el tratamiento a seguir sobre estas posiciones

Con periodicidad que fije el Comité de Riesgos:

- Evaluar y dar seguimiento, a las exposiciones sujetas a riesgo de crédito utilizando modelos o indicadores de concentración por emisor, grupo económico, contraparte, sector económico, país, entre otros, según sea el caso.


Con periodicidad mensual en la medida de lo posible:

- Evaluar los niveles de concentración por emisor, grupo económico, sector económico, país, etc. en términos del riesgo crediticio, a los que se encuentra expuesto el portafolio.
- Identificar y monitorear, la calidad crediticia de aquellas posiciones con la mayor exposición al riesgo de crédito, y recomendar al comité de riesgos, con la misma periodicidad, el tratamiento a seguir sobre estas posiciones.

De acuerdo, al crecimiento del portafolio se exigirá al Comité de Riesgos constituir el Comité de Riesgo de Crédito, el mismo que deberá interactuar con el Comité de Inversiones en materia de decisiones de inversión, como la normativa vigente lo establece.

6.3 Riesgo de Liquidez

Son las pérdidas provocadas por cerrar posiciones anticipadamente a un precio y cantidad inadecuados para responder a las obligaciones de Crecer Seguros.

	POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	Código: GR-PO-IN-06 Versión: 1.0 Fecha: 28/02/2018
CS_USO_INTERNO	Vigente desde: marzo 2018	Pág. 10/14

La administración de este riesgo se basa en dos principios: Una adecuada diversificación, y por otra parte una adecuada estrategia de liquidación de activos.

Para reducir este riesgo se procurará mantener en la cartera la liquidez necesaria para cubrir nuestras obligaciones técnicas, es por ello, que el análisis deberá medir y monitorear al menos con periodicidad mensual en la medida de lo posible, el riesgo ocasionado por el retiro de recursos, considerando todos los activos del portafolio y los flujos que ingresen en el futuro producto del negocio. Por tanto, se deberán llevar a cabo las siguientes funciones:


- a) Analizar las necesidades de liquidez de corto y mediano plazo de cada uno de los grupos de obligaciones, a fin de que se definan las estrategias y técnicas para la gestión del riesgo de liquidez.
- b) Medir y monitorear, al menos mensualmente, el riesgo de liquidez de acuerdo con las estrategias y técnicas establecidas por la empresa.
- c) Realizar una evaluación y clasificación de las inversiones, por grado de liquidez y capacidad de realización de estos.
- d) Identificar las fuentes internas y/o externas de riesgo de liquidez; tales como, los asociados al riesgo de valuación, a la incapacidad de vender la posición en un determinado activo debido a las malas condiciones de mercado, a las dificultades y altos costos para proporcionar liquidez, y a la capacidad de pago de la contraparte.
- e) Elaborar indicadores de alerta temprana para identificar la aparición de mayor riesgo o vulnerabilidad en el riesgo de liquidez de las posiciones. Tales indicadores identifican cualquier tendencia negativa a fin de generar una evaluación y respuesta por parte del comité de riesgos a fin de mitigar la exposición al riesgo emergente.

6.4 Riesgo Operacional

El área de riesgos tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes, políticas y procedimientos que tienen el objetivo de minimizar la probabilidad de ocurrencia e impacto negativo de interrupciones operativas en los procesos de la compañía.

CRECER SEGUROS cuenta con un Manual de Riesgo Operacional que establece los lineamientos principales a nivel de empresa para la administración de este riesgo respetando las directrices establecidas en el reglamento de Gestión de Riesgo Operacional Resolución SBS N° 2116-2009, la circular SBS N°165-2009 y Resolución SBS N°191-2017. A continuación, se detallan las funciones de riesgo operacional:

- a. Proponer políticas para la gestión del riesgo operacional.
- b. Participar en el diseño y permanente actualización del Manual de gestión del riesgo operacional.
- c. Desarrollar la metodología para la gestión del riesgo operacional.

	POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	Código: GR-PO-IN-06 Versión: 1.0 Fecha: 28/02/2018
CS_USO_INTERNO	Vigente desde: marzo 2018	Pág. 11/14

- d. Apoyar y asistir a las demás unidades de la empresa para la aplicación de la metodología de gestión del riesgo operacional.
- e. Evaluación del riesgo operacional, de forma previa al lanzamiento de nuevos productos y ante cambios importantes en el ambiente operativo o informático.
- f. Consolidación y desarrollo de reportes e informes sobre la gestión del riesgo operacional por proceso, o unidades de negocio y apoyo.
- g. Identificación de las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo operacional.
- h. Otras necesarias para el desarrollo de la función.

6.5 Continuidad de Negocio

Como parte de una adecuada gestión de la continuidad del negocio que tendrá como objetivo implementar respuestas efectivas para que la operatividad del negocio de la empresa continúe de una manera razonable, ante la ocurrencia de eventos que pueden crear una interrupción o inestabilidad en las operaciones de la empresa, Crecer Seguros ha elaborado el Manual de Continuidad de Negocio y la normativa derivada del mismo, el cual permite la adecuada implementación de la circular SBS 139-2009. La cual establece el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Proponer las políticas, procedimientos y metodología apropiados para la gestión de la continuidad del negocio en la empresa, incluyendo la asignación de roles y responsabilidades.
- b. Velar por una gestión de la continuidad del negocio competente.
- c. Informar a la gerencia general y al comité de riesgos los aspectos relevantes de la gestión de la continuidad del negocio para una oportuna toma de decisiones.


Para ello el área riesgos deberá desarrollar dentro de su metodología el entendimiento de la organización, la selección de la estrategia de continuidad, el desarrollo e implementación de la estrategia, la realización de pruebas y actualización de las mismas; por último, integrar la gestión de continuidad de negocio a la cultura organizacional.

6.6 Seguridad de la información

Asimismo, Crecer Seguros cuenta con un sistema de gestión de la seguridad de la información, orientado a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. Para ello se ha elaborado el Manual de continuidad de negocio y la normativa derivada del mismo, el cual se encuentra alineado a los requerimientos de la circular SBS 140.2009. La cual establece el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Definir una política de seguridad de información aprobada por el Directorio.
- b. Definir e implementar una metodología de gestión de riesgos, que guarde consistencia con la gestión de riesgos operacionales de la empresa.
- c. Mantener los registros adecuados que permitan verificar el cumplimiento de las normas, estándares, políticas, procedimientos y otros definidos por la empresa, así como mantener pistas adecuadas de auditoría.

Por otro lado, el área de riesgos debe asegurar el cumplimiento de la política de seguridad de información y de la metodología definida por Crecer Seguros, coordinar y

	POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	Código: GR-PO-IN-06 Versión: 1.0 Fecha: 28/02/2018
CS_USO_INTERNO	Vigente desde: marzo 2018	Pág. 12/14

monitorear la implementación de los controles de seguridad de información, desarrollar actividades de concientización y entrenamiento en seguridad de información; y evaluar los incidentes de seguridad de información y recomendar acciones apropiadas en el Comité de Riesgos.

6.7 Riesgos Técnicos

Crecer Seguros debe velar por mitigar la posibilidad de pérdidas o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los contratos de seguros, de reaseguros y de coaseguros. Esto implica considerar la posibilidad de pérdidas por variaciones en el nivel, la tendencia o la volatilidad de las tasas de mortalidad, longevidad, invalidez, morbilidad, renovación o rescate de los contratos de seguros, entre otros parámetros y supuestos, así como de los gastos de ejecución de dichas obligaciones.

Para ello, la gestión de riesgos técnicos tiene las siguientes funciones:


- a. Identificar y evaluar, cuantitativa o cualitativamente, los riesgos técnicos emergentes de las actividades de la empresa.
- b. Efectuar un monitoreo de los indicadores, límites y/o lineamientos, para el seguimiento y control del apetito y la tolerancia al riesgo técnico, que hayan sido definidos previamente por la empresa, los cuales deben considerar los efectos del reaseguro. Estos indicadores, límites y/o lineamientos deben estar asociados por lo menos al proceso de suscripción.
- c. Evaluar los requerimientos patrimoniales por riesgo técnico o margen de solvencia, según la regulación vigente.
- d. Participar en la implementación efectiva del sistema de gestión de los riesgos técnicos.
- e. Informar de manera continua y oportuna al Comité de Riesgos, a la gerencia general y a las áreas técnicas operativas de los aspectos relevantes de la gestión de riesgos técnicos para una oportuna toma de decisiones.

Para ello, el área de Riesgos se encuentra elaborando un Manual de Riesgos técnicos que consolide todas las responsabilidades y funciones de la gestión acorde a La Resolución SBS 3863-2016.

VII Estructura Organizacional

CRECER SEGUROS debe tener una estructura organizacional que permite velar por la adecuada implementación de la Gestión Integral de los Riesgos, revelando explícitamente aquellos mecanismos de independencia necesarios.

En el proceso de Gestión Integral de Riesgos participan todas las áreas en la empresa, por lo cual las obligaciones y condiciones que les competen se describen Manual de Organizacional de Funciones (MOF).

	POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	Código: GR-PO-IN-06 Versión: 1.0 Fecha: 28/02/2018
CS_USO_INTERNO	Vigente desde: marzo 2018	Pág. 13/14

Asimismo, en la estructura organizacional se reconoce similares niveles jerárquicos e independencia entre el Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Inversiones, y Comité de Remuneraciones, así como las condiciones que deberán cumplirse en el desarrollo y ejecución de las diversas políticas y procedimientos. Las responsabilidades de cada Comité se encuentran desagregados en sus MOFs pertinentes.

La Gestión Integral de Riesgos debe apoyarse además en la normativa vigente, así como en la política y distintos procedimientos, tales como:


- Código de Conducta de CRECER SEGUROS.
- Manual de Riesgo Operacional
- Manual de Seguridad de la Información
- Manual de Continuidad del Negocio
- Procedimiento de Riesgo de Mercado.
- Procedimiento de Contrapartes e Intermediarios.
- Política de Seguridad de la Información.
- Política de Continuidad del Negocio.
- Política Integral de Riesgos de Inversión.
- Manual de Riesgo Reputacional.
- Política de la clasificación de la Información y lineamientos para su tratamiento.
- Otros.

IX Excepciones

Cualquier excepción a los criterios establecidos en la presente Política de Gestión Integral de Riesgos deberá ser aprobada por el Comité de riesgos, debidamente documentada, indicando su fecha de aprobación y los criterios por los cuales se les dará la excepción e informada al Directorio.

X Sanciones

CRECER SEGUROS podrá ejercer las acciones disciplinarias y legales cuando corresponda, por el no cumplimiento con lo estipulado en esta Política de Gestión Integral de Riesgos. El Comité de Riesgos evaluará cualquier incumplimiento de la presente política, y reportará cada situación presentada, para la aplicación de las sanciones previstas.

	POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	Código: GR-PO-IN-06 Versión: 1.0 Fecha: 28/02/2018
CS_USO_INTERNO	Vigente desde: marzo 2018	Pág. 14/14

XII Control de Documento

El documento debe ser revisado ante cambios normativos y mejoras en el proceso.

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento	Política de Gestión Integral de Riesgos		
Área responsable	Gerencia de Riesgos		
Elaborado por	Carlota Ponce Gerente de Riesgos	Fecha de Revisión	28/02/2018
Aprobado para publicación por	Marcel Fort Gerente General	Fecha de Aprobación	02/03/2018
Sesión de Directorio de Febrero			

CONTROL DE VERSIONES			
Versión	Fecha de Creación o actualización	Responsable	Comentario
1	02/03/2018	Gerencia de Riesgos	Esta versión fue realizada ante los cambios en el organigrama y MOF.